



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

6 DE ABRIL DE 1984

Número 81

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

DECRETO 14/84, de atribución de competencias en materia de Medio Ambiente. 1011

4. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Devolución de fianza. Contratista: Construcciones ABCOM, S. A. 1011

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Gobierno Civil de Almería. 1012 Gobierno Civil de Almería. 1012

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Jaén.	1012	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.	1014
Delegación de Hacienda. Murcia.	1013	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	1015
Delegación de Hacienda. Alicante. Tribunal Provincial de Contrabando.	1013	Delegación de Hacienda. Alicante. Tribunal Provincial de Contrabando.	1015
Delegación de Hacienda. Murcia.	1013	Delegación de Hacienda. Alicante. Tribunal Provincial de Contrabando.	1015
Delegación de Hacienda. Murcia.	1014	Delegación de Hacienda. Alicante. Tribunal Provincial de Contrabando.	1015
Delegación de Hacienda. Murcia.	1014	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.	1015
Ministerio de Sanidad y Consumo. Secretaría General para el Consumo.	1014		
Ministerio de Sanidad y Consumo. Secretaría General para el Consumo.	1014		

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1016	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1019
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	1016	Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.	1019
Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz.	1017	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1020
Juzgado de Primera Instancia de Mula.	1017	Juzgado de Primera Instancia. La Roda (Albacete).	1020
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	1018	Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.	1020
Juzgado de Primera Instancia de Mula.	1018		
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	1019		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena.	1021	Recaudación de Hacienda. Zona de Totana.	1023
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana.	1021	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia.	1024
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana.	1022	Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	1024
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana.	1023		

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

233 DECRETO 14/84, de atribución de competencias en materia de Medio Ambiente.

El artículo 7.º del Decreto 3/1982, de 9 de agosto, por el que se reguló la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la Consejería de Política e Infraestructura Territorial se constituirá con las unidades que en dicha norma se enumeran.

Por otra parte, el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerlo.

La recepción de competencias transferidas por el Estado en materia de Medio Ambiente, mediante Real Decreto 3337/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 20 de enero de 1984), al amparo del artículo 12 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en los que se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva en materia de gestión del medio ambiente, en los términos que establezcan las leyes, y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, y sin perjuicio de las funciones que corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente, determinados en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto.

Ello hace necesario efectuar la atribución al órgano de la Consejería de Política e Infraestructura

territorial, respecto de la competencia genéricamente atribuida a esta Comunidad Autónoma por el precepto estatutario de referencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración Pública Regional, en relación con el Decreto 105/83, de atribución de competencias en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a propuesta del consejero de Política e Infraestructura Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1984.

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—La Consejería de Política e Infraestructura Territorial, bajo la superior dirección de su titular, ejercerá a través de la Oficina para el Medio Ambiente, la función ejecutiva transferida a esta Comunidad Autónoma en materia de gestión y protección del Medio Ambiente, en los términos previstos en el Real Decreto 3337/83, de 5 de octubre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El consejero de Política e Infraestructura Territorial adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1984.—El presidente en funciones, **Andrés Hernández Ros**.—El consejero en funciones, **Juan José Parrilla Cánovas**.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

234 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Pista polideportiva, 2.ª fase, recta de atletismo, pista de tenis, vestuarios y frontón en

San Javier. Plan de Instalaciones Deportivas, 1.ª fase».

Contratista: Construcciones ABCOM, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse, dentro del mencionado plazo, en esta Consejería.

Murcia, 14 de marzo de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 450

GOBIERNO CIVIL-ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por este Gobierno Civil, se practican las citadas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Don Antonio Carrillo Jiménez, domiciliado en barriada La Campana, Lorca (Murcia), sancionado con 10.000 pesetas, por conducta antisocial durante el partido de fútbol celebrado el día 20 de marzo de 1983, en la localidad de Pulpí (Almería), invadiendo el terreno de juego y alterando la pacífica convivencia. Expediente 327-83.

Lo que supone una infracción al apartado i) del artículo 260 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55.

Contra estas sanciones pueden interponerse recursos de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberán hacerse efectivas las multas en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, 11 de noviembre de 1983.
El gobernador civil.

Número 981

GOBIERNO CIVIL-ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por este Gobierno Civil, se practican las citadas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Doña Dolores Heredia Heredia, con domicilio en Los Días Lobosillo, sin número, Murcia, sancionada con 1.000 pesetas en expediente número 34-84, por no exhibir el Documento Nacional de Identidad al ser requerida para ello por la Guardia Civil de Chirivel, el día 3 de enero.

Lo que supone infracción al artículo 12 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero.

Contra estas sanciones pueden interponerse recursos de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir deberán hacerse efectivas las multas en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, 10 de febrero de 1984.—
El gobernador civil, Tomás Azorín Muñoz.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 613

DELEGACION DE HACIENDA

J A E N

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones correspondientes por el concepto de Cuota Renta y de los ejercicios económicos que también se indican.

Liquidación número QE-918/83.—

Don Antonio Martínez Celdrán, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Mazarrón. Ejercicio: 1981.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la provincia» y expone en el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de las localidades del último domicilio conocido de los sujetos pasivos, para su notificación a éstos, con la advertencia de que deben ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda tributaria en los siguientes plazos:

Los publicados en el «Boletín Oficial de la provincia» del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente,

y con recargo del 5% de prórroga desde dicho término hasta el día 25 de dicho mes. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo sin recargo hasta el día 25 del mes siguiente, y con recargo del 5% desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes; si no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga ya indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su tér-

mino en el día hábil inmediatamente posterior.

Recursos que pueden interponerse:

A) Contra la base:

a) Recurso de agravio comparativo, o de aplicación indebida de las normas de distribución, aprobadas por las Juntas Mixtas o Juntas de Evaluación Global, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

b) Recurso de agravio absoluto ante:

1.—El jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, si se trata de débitos de Cuota de Beneficios, o de Rendimiento de Trabajo Personal de Profesionales.

2.—Ante el Servicio de Gestión Tributaria de Consorcio de la Contribución Territorial, si se trata de débitos de Rústica.

B) Contra la Cuota:

a) Recurso de reposición ante:

1.—El Servicio de Gestión Tributaria del Consorcio de la Contribución Territorial, si se trata de débitos de Urbana o Rústica.

2.—Ante el jefe de la Dependencia de Relaciones con el Contribuyente, si se trata de todos los demás conceptos impositivos.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial. Se advierte que el recurso de reposición y el de reclamación económico-administrativa, no son simultaneables.

Todos los recursos, tanto contra la base como contra la cuota, se interpondrán en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

La interposición de cualquiera de los recursos indicados no interrumpe el plazo de ingreso.

Jaén, 26 de enero de 1984.— El delegado de Hacienda.

Número 1335

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en aval bancario, número entrada 2.144 y número de registro 1.520, extendido por el Banco de Vizcaya y garantizando a don Francisco Alonso González, por importe de

ciento cuarenta y seis mil pesetas, a disposición del ICONA, por construcción de un aprisco en el monte número 112 de Jumilla.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 17 de febrero de 1984.— El delegado de Hacienda especial.

Número 1234

DELEGACION DE HACIENDA ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Lázaro Moreno Moreno, cuyo último domicilio conocido era en La Paja, número 14, de Murcia, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de febrero de 1984, al conocer el expediente número 119/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3-1) de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Lázaro Moreno Moreno.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

a) Sanción principal:

A don Lázaro Moreno Moreno 2.000 pesetas.

b) La sanción accesoria del comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a

contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central - Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Alicante a 20 de febrero de 1984. El secretario del Tribunal.— Visto bueno: El delegado de Hacienda presidente.

Número 1179

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en aval bancario, número entrada 2.158 y número de registro 311, extendido por el Banco Hispano Americano y garantizando a don Nicolás Yáñez Villar, por importe de ciento veintisiete mil setecientos diecisiete pesetas, a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, por obras en la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 16 de febrero de 1984.— El delegado de Hacienda especial.

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario sin interés número entrada 1.186 y número de registro 5.143, extendido por el Ayuntamiento de Totana y garantizando el mismo por importe de cuarenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas, a disposición del Ayuntamiento de Totana, por expropiación de 121 metros cuadrados de terreno con destino a la construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario y cuyo importe se entregará a la persona o personas que en su día acrediten la titularidad.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 1 de febrero de 1984.—El delegado de Hacienda especial.

Número 1336

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en aval bancario, número entrada 2.145 y número registro 1.521, extendido por el Banco de Vizcaya y garantizando a don Francisco Alonso González, por importe de ciento cuarenta y seis mil pesetas, a disposición del ICONA, por construcción de un aprisco en el monte número 113 de Jumilla.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia, todo ello a tenor

de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 17 de febrero de 1984.—El delegado de Hacienda Especial.

Número 887

MINISTERIO

DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

Dirección General de Inspección del Consumo

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor subsecretario de Consumo, con fecha 26-11-82, en el expediente número 1593/82, del Registro General, correspondientes al número 30-308/80 y ac. de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de ciento cincuenta mil pesetas, impuesta a José Sánchez Laveda, S. A., con domicilio en Jumilla, por infracción en materia de normalización comercial de conservas de alcachofas y cardos e irregularidades en el etiquetado de mermelada, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 20 de diciembre de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Número 1522

MINISTERIO

DE OBRAS PUBLICAS

Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Esta Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Superioridad, ha redactado el «Anteproyecto de regeneración de la playa de la Isla», término municipal de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público para que

en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto en esta Jefatura (avenida Alfonso X el Sabio, 6, edificio M.O.P.U., Murcia) donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mazarón ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta días.

Murcia, 27 de febrero de 1984.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 976

MINISTERIO

DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

Dirección General de Inspección del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

Sección cuarta

De orden del Ilmo. señor secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 7 de enero de 1983, dimanante del expediente número 00-410/82 del Registro General, correspondiente al número 30313/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de multa de setenta y cinco mil pesetas, impuesta a don Francisco Torrecillas Sánchez, con domicilio en calle González Cebrían, número 9, de Murcia, por venta de pan en local no autorizado y a precio ilícito, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 31 de enero de 1984, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 3 de febrero de 1984.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento de los enclavados del monte número 29 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado Sierra España de Totana, sito en el término municipal de Totana y de la propiedad del ICONA, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Gran Vía, 42, planta 3.ª, Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 9 a las 14 horas, por los interesados, que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 27 de febrero de 1984.—
El jefe provincial.

Número 2213

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Dirección Provincial de Murcia

A N U N C I O

Esta Dirección Provincial ha resuelto señalar el día veintisiete (27) de abril del corriente año a las once (11) horas, para proceder, en los locales del Ayuntamiento de Alguazas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «3-MU-329. Obra de fábrica. Puente sobre el río Mula. Carretera MU-534 de Alcantarilla a Alguazas. P.k. 9,8. Tramo: Alguazas-Torres de Cotillas», que incluidas en el vigente Plan de Carreteras, llevan implícita la

declaración de utilidad pública y urgente ocupación a tenor de lo previsto en el art. 42, b) del Decreto 1.541/72, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los «Boletines Oficiales del Estado y la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos objeto de expropiación y que están comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Alfonso X el Sabio número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir a dicho acto asistidos de peritos y un notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 28 de marzo de 1984.
El director provincial, José García León.

Número 1685

**DELEGACION DE HACIENDA
ALICANTE**

**Tribunal Provincial de
Contrabando**

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Mulero Acosta y de Pedro Mulero Acosta, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Murcia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal constituido en Pleno, al conocer en la Sesión del día 5 de marzo de 1984, del expediente número 121/82, instruido por aprehensión de una lancha Zodiac con motor y de varias emisoras ha acordado, en cuanto al interesado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia de esta Jurisdicción.

Lo que se comunica al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndosele, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 30 de agosto de 1981.

Alicante, 5 de marzo de 1984.—El secretario del Tribunal.—V.º B.º, el delegado de Hacienda-presidente.

Número 1686

**DELEGACION DE HACIENDA
ALICANTE**

**Tribunal Provincial de
Contrabando**

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Arturo Blázquez García, cuyo último domicilio conocido era en Lorca (Murcia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal constituido en Pleno, al conocer en la Sesión del día 5 de marzo de 1984, del expediente número 121/82, instruido por aprehensión de una lancha Zodiac con motor y varias emisoras ha acordado, en cuanto al interesado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que comunico al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndosele, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 30 de agosto de 1981.

Alicante, 5 de marzo de 1984.—El secretario del Tribunal.—V.º B.º, el delegado de Hacienda-presidente.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2269

PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.314 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por Agricultura y Mercados, S. A., representado por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Luis Hernández Guzmán y Cía., S. R. C., domiciliada en Alcantarilla, calle San Sebastián, sin número, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de mayo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º La subasta saldrá con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación por ser segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una finca urbana dedicada a fábrica, con una superficie de mil novecientos cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros cuadrados. Lindando el pavimento con la calle San Sebastián: al Sur, con la tierra de don Enrique Fuentes; al Norte, con el Camino Real de Cartagena, y al Levante, con las tierras de los herederos de don Joaquín Saavedra. Valorada dicha finca en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Importa la presente valoración los figurados tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 1859

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 160 de 1982, se tramita proceso de ejecución hipotecaria conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Baldomero Miguel Muñoz contra don Lázaro Martín Iniesta, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que se dirá, señalándose para el remate el día 11 de mayo próximo, a las 10,30 horas de su mañana, ante este Juzgado y su sala de audiencias, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta la suma de setecientas cincuenta y seis mil pesetas, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del art. antes referido y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en lidad de ceder a tercero.

3.º Para tomar parte en la diligencia se deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, al menos, del diez por ciento del valor antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

FINCA

Vivienda en segunda planta alta, a la izquierda del edificio, según se mira de frente, de la casa sin número, en la calle Viriato, de Cieza (Murcia). Tiene su acceso a través del zaguán general a todas las viviendas a dicha calle, escaleras de acceso y puerta particular que se abre en el rellano a la altura de esta planta, a la derecha, según se sube. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y despensa, ocupando una superficie de setenta y cuatro metros, doce decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, según se mira su frente, escalera de acceso y vivienda número cinco de esta planta; izquierda, propiedad de los señores Caballero García, y el fondo, con igual propiedad de los señores Caballero García. Inscrita al tomo 498, libro 121, folio 82, finca núm. 12.522-4.º.

Dado en Cieza a 12 de marzo de 1984.—Adriano Barbero García.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, por prórroga de jurisdicción, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número 187 de 1983, y al que después se hará referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Caravaca de la Cruz a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo visto yo, doña María Jover Carrión, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 187 de 1983, seguido en este Juzgado a instancias de la entidad Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Juan F. Navarro Martínez y defendida por el letrado don José Manuel Sánchez García, contra don José Francisco Espín Herráiz, mayor de edad, casado y vecino de Cehegín, con domicilio en Gran Vía, 12, representado por el procurador don Carlos Martínez Carrasco Sáez y defendido por el letrado don Mariano Rigabert Girón; doña Carmen Alcázar García, doña Josefa Espín Alcázar y don José Modesto Espín Alcázar, mayores de edad, vecinos de Cehegín, con domicilio en Gran Vía, 12, declarados en rebeldía por su incomparecencia a autos; y

Fallo: Que estimando la excepción de plus petición interpuesta por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco y Sáez, en nombre y representación de don José Francisco Espín Herráiz, contra la entidad Banco Español de Crédito, S. A., sucursal de Cehegín, representada por el procurador don Juan F. Navarro Martínez, debó mandar y mando que siga la ejecución adelante, por la cantidad reclamada de cuarenta y nueve mil seiscientos trece pesetas con nueve céntimos, de las que se deducirá de la mis-

ma, siete mil quinientas pesetas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de don José Francisco Espín Herráiz, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad reclamada, de la que se deducirá la de siete mil quinientas pesetas, más los intereses pactados y costas causadas, éstas que al no declararse expresamente a ninguna de las partes, serán soportadas cada uno las suyas y las comunes por mitad. Y por la rebeldía de los demandados doña Carmen Alcázar García y doña Josefa y don José Modesto Espín Alcázar, les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión.—Rubricada».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía doña Carmen Alcázar García, doña Josefa Espín Alcázar y don José Modesto Espín Alcázar y ser publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Caravaca de la Cruz a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, Juan Antonio Jover Coy.

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 404 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Imbernón González y doña Concepción Rizo Belijar, vecinos de Mula, Ctra. de Caravaca, 39, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de

veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día ocho de mayo, a las 13 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Una tierra riego blanca, en término de Mula, pago de Molino; que tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas. Que linda: Norte, Ctra. de Murcia a Caravaca; Mediodía, Bernardino Navarro y José Mariano Ruiz; Saliente, brazal del Molino, y Poniente, Bernardino Navarro y José Mariano Ruiz. Inscrita en el tomo 441 general, libro 91 de Mula, folio 206, finca 11.942, inscripción 1.ª. Valorada en dos millones setecientos noventa y cinco mil pesetas.

2.—Los derechos hereditarios que puedan corresponder a doña Concepción Rizo Belijar, de su difunto padre Miguel Rizo Alcaraz y de acuerdo con el testamento otorgado por dicho señor el 14 de octubre de 1971, en la parte proporcional de sus seis hijos. Valorado en cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas.

Dado en Mula a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

* Número 1870

PRIMERA INSTANCIA**C I E Z A****E D I C T O**

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 233 de 1982, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Molina Martínez, en nombre y representación de don Antonio Trigueros Molina, contra Antonio Avilés Salmerón y esposa, sobre reclamación de 2.900.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por quiebra de la primera celebrada, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 4 de mayo próximo, en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar al menos el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga a su extinción.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, debiendo conformarse los licitadores con lo que de ellos resulte en el Registro de la Propiedad de este partido o suplirse por medios legales.

Finca, compuesta por dos trozos siguientes:

1.º Término municipal de Blanca, partido Quinares, Casa Perines, tierra secano inculta, de caber 2 hectáreas, 54 áreas y 34 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca; Sur, Angel Salar; Saliente, camino hacendados, y Poniente, José Muñoz Varona y otros.

2.º Mismo término, igual partido, sitio Casa Perines, tierra secano, de caber 2 hectáreas, 48 áreas, 75 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Angel Salar; Este, camino particular, y Sur y Oeste, José Muñoz Varona.

Valorados los dos trozos que forman la finca en 2.750.000 pesetas.

Cieza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 1903

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****E D I C T O**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 730/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Vizcaya, S. A., contra don Antonio López Yagues, doña Luisa Bravo López y don Antonio López Bravo, vecinos de Molina de Segura, Calvario, 21, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el término de ocho días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día 27 de abril, a las 13,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1) Un televisor blanco y negro, Marconi, de 23 pulgadas, valorado en cinco mil pesetas.

2) Una cocina Corcho, de cuatro fuegos, con horno, en tres mil pesetas.

3) Una cafetera eléctrica Magafesa, en tres mil pesetas.

4) Un frigorífico Kelvinator, dos puertas, K-38, en diez mil pesetas.

5) Una lavadora superautomática Kelvinator, mod. 2.006 SL, valorada en diez mil pesetas.

6) Una batidora eléctrica marca Vimar, en diez mil ptas.

7) Una batidora eléctrica Pact, en diez mil pesetas.

8) Una amasadora La Económica, en cuarenta mil ptas.

9) Una cortadora divisora, marca Turu, en treinta mil ptas.

10) Los derechos de traspaso de la panadería de los demandados o de propiedad o cualquier otra clase que tengan los demandados sobre el inmueble donde se encuentra la misma; valorado en dos millones de pesetas.

Dado en Mula a 12 de marzo de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA
EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 219 de 1983, seguidos a instancias de la entidad mercantil Codima, S. L., contra don Manuel Vera Castillo y su esposa, ésta a los solos efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representada la parte actora por el procurador don Félix Méndez Llamas, en reclamación de pesetas 3.769.752 de principal, pesetas 1.200.000 de intereses y costas y 12.881 pesetas para gastos de protesto, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

- 1.º Vehículo, marca Lecifena, tipo SRP 3ED, matrícula MU-00789-R. 1.600.000 pesetas.
 - 2.º Vehículo, marca Lecifena, tipo SRP 3ED, matrícula MU-01219-R. 1.600.000 pesetas.
 - 3.º Vehículo camión, marca Volvo, tipo F 12 34, matrícula MU-7780-K. 2.000.000 de pesetas.
 - 4.º Vehículo, marca Lecifena, tipo SRP 2E, matrícula MU-00495-R. 1.500.000 pesetas.
 - 5.º Vehículo, marca Lecifena, tipo SRP 3ED, matrícula MU-01038-R. 1.600.000 pesetas.
 - 6.º Vehículo, marca Fruehaf, tipo NB-F3PPP-124-S, matrícula MU-01284-R. 1.600.000 pesetas.
 - 7.º Vehículo, marca Lecifena, tipo SRP-2E, matrícula MU-01105-R. 1.600.000 pesetas.
 - 8.º Vehículo, marca Ford, tipo H4234, matrícula MU-0621-K. Valorado en 300.000 pesetas.
 - 9.º Vehículo, marca Mercedes Benz, tipo 1938 S, matrícula MU-2577-P. 1.500.000 pesetas.
 10. Vehículo, marca Seat 128-1430-3P, matrícula MU-3949-K. 350.000 pesetas.
 11. Vehículo, matrícula B-0639-BU. 1.900.000 pesetas.
 12. Vehículo, matrícula B-4787-R. 1.600.000 pesetas.
- Total: 22.500.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de abril, a las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos en metálico, del 10 por 100 del tipo de valoración del vehículo o vehículos por los que quieran pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos, y asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida valoración.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 1740

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.353/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio Montiel Moreno, don Antonio García Morcillo y don Felipe García Morcillo, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de mayo, a sus orce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«En la ciudad de Cieza, calle de Albaicín número 20-AC, una casa que consta de planta baja y tres pisos altos, que ocupa una superficie de 54 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 586, folio 87, finca 15.842, del Registro de la Propiedad de Cieza».

Su valor es de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 1432

DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 127 de 1984-M. C., seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita al denunciado Abdslam Lambarki, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que, el próximo día 11 de mayo, y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 2, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en su contra sobre daños en tráfico, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 2300

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.550/82, se siguen autos de mayor cuantía promovido por Caja Rural de Bonanza del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el procurador señor Serrano Guarinos, contra don Juan Pérez Saura y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Murcia, calle Princesa número 3, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una casa en el casco de la población de Alcantarilla, subida a la plaza de San Francisco, donde está señalada con el número

diez, que ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados; que linda: derecha entrando, resto de la finca principal de que se segrega; izquierda, casa de Salud Pérez Saura; fondo, propiedad de don Francisco Pérez Saura, y frente, su situación, mide de fachada seis metros por diecisiete metros cincuenta centímetros de fondo. Consta inscrita en el libro 72 de Alcantarilla, folio 89, finca 4.523 inscripción 2.ª.

Valorada en 1.785.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 1864

**PRIMERA INSTANCIA
LA RODA (Albacete)**

Don Juan Gómez Riaza, juez de Distrito, en funciones de juez de Primera Instancia de La Roda y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 148 de 1981, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la compañía mercantil Vigor, S. L., representada por el procurador don Juan Sotoca Talavera, contra don Angel Rox García, mayor de edad y vecino de Cartagena, con domicilio en La Palma-Los Vidales, se ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca urbana embargada al demandado que se describe así: «Terreno que contiene un patio y una porchada con 118 metros, 85 decímetros cuadrados, situado en la diputación de La Palma. Linda: Norte, la finca primitiva; Sur, la finca de Encarnación y Patricia María Segado; Oeste, camino, y Este, la finca primitiva. Inscrita a favor de los cónyuges Angel Rox García y doña Eugenia Conesa Aparicio, al tomo 168, folio 161, finca 10.292, sección 2.ª. Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo próximo, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación pericial de la finca, que

asciende a cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Los autos, la certificación que acredita la inscripción y el estado de cargas, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Roda a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Juan Gómez Riaza.—El secretario.

Número 1433

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas con el número 1.582 de 1983, sobre lesiones, habiéndose acordado en los mismos citar a Benito Palazón Palazón, actualmente en paradero desconocido, para que, el próximo día 25 de mayo, a las 12,20 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del referido juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El juez de Distrito, Pedro López Auguy.—El secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 948

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Cartagena.

Hace saber: Que con esta misma
fecha ha sido dictada la siguiente

Diligencia.—Tramitándose por esta
Recaudación de Tributos de mi car-
go expediente administrativo de apre-
mio contra el deudor don Salvador
Hernández Esparza, con documento
nacional de identidad 22.816.471, por
débitos del concepto de impuesto de
transmisiones patrimoniales, corres-
pondiente al ejercicio 1980, por im-
porte total de 1.005.130 pesetas, en
concepto de principal, recargo de
apremio y crédito para costas y gas-
tos; siendo insuficientes y descono-
ciéndose la existencia de otros bienes
embargables, declaro embargados los
inmuebles pertenecientes al deudor
que se detallan.

A) Urbana.—Trozo de terreno si-
to en diputación de San Antonio
Abad, término de Cartagena; paraje
Hacienda de Carlos, de figura irregu-
lar, de una superficie de dos mil och-
cientos noventa y cinco metros cua-
drados, en el que se comprende una
nave de dos mil ochocientos sesenta
metros cuadrados, o sea veintiséis me-
tros de anchura y ciento diez metros
de fondo, destinado a albergue de ga-
nado, con sus dependencias, y sobre
ella un secadero de pieles. Linda: al
Norte, Antonio Navarro y Eulalia
Requena, y en parte María Giménez
Arroyo y Purificación Oliver; al Oes-
te, Eulalia Requena; Este, Tomás
Paredes y María Giménez Arroyo, y
Sur, la misma y Purificación Oliver.

Inscripción: tomo 644, Sección 3.ª,
folio 3, finca 38.564, Registro de Car-
tagena.

B) Urbana.—Casa marcada con
el número 10 de la diputación de San
Antonio Abad, paraje Hacienda de

Carlos, sitio de Los Gallegos, de
planta baja y de superficie setenta me-
tros cuadrados. Linda: Sur o frente,
calle de su situación; Norte o espal-
da, vereda; Este o derecha, también
vereda, y Oeste o izquierda, de Fran-
cisco Pérez Clemente.

Inscripción: tomo 602, folio 249,
Sección 3.ª, finca 52.810 del Registro
de Cartagena.

C) Urbana.—Casa donde la ante-
rior, marcada con el número 12, de
cuarenta y cinco metros cuadrados.
Linda: Sur o frente, calle de su si-
tuación; Norte o espalda, vereda; Es-
te o derecha, Francisco Pérez Cle-
mente, y Oeste o izquierda, de Fran-
cisco Pérez Clemente, hoy Ginés
Acosta Lorente.

Inscripción: Tomo 636, folio 155,
sección 3.ª, finca 52.812, de Carta-
gena.

Del citado embargo se efectuar
anotación preventiva a favor del Es-
tado en el Registro de la Propiedad
de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto
por el artículo 120.3 del vigente Re-
glamento General de Recaudación,
notifíquese esta diligencia al deudo-
y, en su caso, al cónyuge, a los ter-
ceros poseedores y a los acreedores
hipotecarios, con la advertencia a to-
dos de que pueden efectuar designa-
ción de peritos que intervengan en la
tasación. Expídase, según previene el
artículo 121 del citado texto legal el
oportuno mandamiento al Sr. regis-
trador de la Propiedad, y llévense a
cabo las actuaciones pertinentes y re-
misión, en su momento, del expedien-
te a la Tesorería de esta provincia
para autorización de subasta, confor-
me al artículo 133 del citado Regla-
mento.

Estando el deudor declarado en re-
beldía de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 99.7 del R.G.R.,
siendo su último domicilio conocido
el de calle San Vicente, número 29,
Alicante, se notifica a los efectos de
la anterior Diligencia, tanto al deu-
dor como al cónyuge, terceros posee-
dores y acreedores hipotecarios, con-
forme dispone la Regla 55 de la Ins-
trucción General de Recaudación,
mediante publicación en el «Boletín
Oficial de la Región de Murcia» y por

edictos fijados en el tablón de anun-
cios de la Alcaldía y de esta Zona.

Se requiere, asimismo, al deudor a
la entrega de los títulos de propiedad
de las citadas fincas, advirtiéndole
que caso de no aportarlos en el pla-
zo de quince días a partir de la publi-
cación de la presente, serán suplidos
a su costa por certificaciones del Re-
gistro de la Propiedad.

Contra este acto se podrá interpo-
ner recurso de reposición ante la Te-
soraría de esta provincia en el plazo
de quince días, a partir del siguiente
al de publicación en el «Boletín Ofi-
cial de la Región de Murcia», con ca-
rácter potestativo, en su caso, de
otros quince días para reclamación
económico-administrativa ante el
Tribunal Provincial de dicha jurisdic-
ción, teniendo en cuenta que la in-
terposición de los mismos no suspen-
derá el procedimiento de apremio,
salvo en los casos previstos en el ar-
tículo 190 del Reglamento General.

Cartagena, 10 de febrero de 1984.
El recaudador.

Número 5361

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de
apremio que se sigue por esta Re-
caudación de Hacienda contra el deu-
dor doña Victoria Asensio Valverde,
declarada en rebeldía por providen-
cia de 28 de enero de 1983, del pue-
blo de Mazarrón, se ha dictado con
fecha 20 de junio de 1983 la siguiente

Diligencia.—Tramitándose en es-
ta Recaudación de Hacienda a mi
cargo, expediente administrativo de
apremio contra el deudor que a con-
tinuación se expresa y no conocién-
dose la existencia de otros bienes
embargables en esta Zona, declaro
embargados los inmuebles pertene-
cientes al deudor que a continuación
se expresan.

Deudor: D.ª Victoria Asensio Val-
verde.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicio: 1981 y 1982.

Importe del principal: 33.724 pts.

20% recargos de apremio: 6.744 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pts.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de El Escorial, un trozo de tierra que es dentro del polígono 210 la parcela número 5, que tiene una cabida de tres hectáreas, trece áreas y cuarenta y siete centiáreas y linda: Norte, barranco de Samaritas; Este, parcela número 20 de herederos de Ginés González García; Sur, parcela número 6 de Ginés González Sánchez y camino de Cantalar, y Oeste, camino de Cantalar».

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de barranco de Rubio, un trozo de tierra que es dentro del polígono 210 la parcela número 17, que tiene una cabida de once áreas y veinte centiáreas y linda: Norte y Este, barranco de Samaritas; Sur, con camino, y Oeste, con parcela número 16 de Sebastián González Hernández».

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de Rozas, un trozo de tierra que es, dentro del polígono 165, las parcelas números 31 y 32, que tiene una cabida de ciento veintituna hectáreas, veinte áreas y noventa y cuatro centiáreas y linda: Norte, con parcela número 50 de Josefa González Bonmatí y parcela número 21 de Manuel Acosta de Ana; Este, parcela número 27 de Francisco Acosta Francés, parcela número 29 de Francisco Vivancos García y parcela número 30 de Andrés García Morales; Sur, camino de Gañuelas y rambla de Cañete, y Oeste, parcela 33 de Ginés García Morales y parcela número 50 de Josefa González Bonmatí».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno

mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Totana a 23 de junio de 1983.—El recaudador interino de Hacienda.

Número 5357

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Miguel González Morales, del pueblo de Mazarrón, declarado en rebeldía por providencia de 28 de enero de 1983, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1983 la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresan.

Deudor: D. Miguel González Morales.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicio: 1980-81 y 1982.

Importe del principal: 32.975 pts.

20% recargos de apremio: 6.595 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pts.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, un trozo de tierra, sito en el polígono 213, parcela número 9, en el paraje de La Atalaya; con una superficie de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas y noventa centiáreas y linda: Norte, con rambla, parcelas número 3 y 4 de Antonio Fuentes González; Este, parcela número 19 de Francisco Juárez Pérez; Sur, con carretera de Morata, y Oeste, con rambla y parcela número 2 de María Fuentes González».

«En el término municipal de Mazarrón, un trozo de tierra sita en el polígono 272, parcela número 45, en el paraje de Cañada de Gallego; tiene una superficie de tres hectáreas, cincuenta y dos áreas y veinticinco centiáreas y linda: Norte, con parcela número 50 de Juan Zamora Navarro; Este, con parcela número 22 de Emilio Rebull Borrás y otro; Sur, con parcela número 29 de Ginés Román Pérez y con parcela número 43 de María Pastor Escobar».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Totana a 30 de septiembre de 1983. El recaudador interino de Hacienda.

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Miguel Morales Izquierdo, del pueblo de Mazarrón, declarado en rebeldía por providencia de 28 de enero de 1983, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresan.

Deudor: D. Miguel Morales Izquierdo.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicio: 1981 y 1982.

Importe del principal: 9.180 pts.

20% recargos de apremio: 1.836 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pts.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, en el polígono número 208 y parcela número 23, paraje de La Atalaya, un trozo de tierra, que ocupa una superficie de 13 áreas y 45 centiáreas y linda: Norte, rambla de Baltasar; Este, parcela número 24 de Cándido García Asensio; Sur, carretera de Morata, y Este, parcela número 22 de Alfonso Vivancos Sánchez».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación,

notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Totana, 30 de septiembre de 1983.
El recaudador de Hacienda.

Número 5360

RECAUDACION DE IMPUESTOS ZONA DE TOTANA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Pedro Moreno Martínez, del pueblo de Mazarrón, declarado en rebeldía por providencia de 28 de enero de 1983, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertene-

cientes al deudor que a continuación se expresan.

Deudor: D. Pedro Moreno Martínez.

Concepto: Rústica.

Ejercicio: 1981.

Importe del principal: 887 pesetas.

20% recargos de apremio: 178 pts.

Costas presupuestas: 50.000 pts.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de Saladillo en el polígono ciento uno y parcela número sesenta y siete, un trozo de tierra que ocupa una superficie de nueve hectáreas, ochenta y dos áreas y sesenta y seis centiáreas y linda: Norte, con parcela cuarenta y ocho de Ignacio Molina Gómez; Este, con parcela número sesenta y cuatro de Antonio Vera Moreno; Sur, con camino, y Oeste, con parcela número cuarenta y seis de María Silva Rojas».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Totana, 30 de septiembre de 1983.
El recaudador de Hacienda.

Número 2078

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 777 de 1981. en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 89 de 1982, formulada por el trabajador Santiago Pérez Bas, contra la empresa Justo Martínez Peñafiel, en reclamación de la cantidad de ochenta mil (80.000) pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a dieciséis mil (16.000) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

— Parcela de terreno destinada a la edificación, sita en el partido de Roldán, paraje de La Ermita Nueva o Las Moreras, término municipal de Torre Pacheco, que tiene nueve metros y setenta centímetros de Este a Oeste y veintiún metros de Norte a Sur, siendo su superficie de doscientos tres metros y setenta decímetros cuadrados, lindando por el Sur, con la Carretera de Balsicas; por el Este, con la calle de la Tejera; por el Norte, con calle sin nombre, y por el Oeste, con resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el libro 290 de Pacheco, al folio 127, finca 20.362, inscripción 1.ª. Se valora en seiscientos mil pesetas.

— La mitad indivisa de una tierra secano, totalmente de lomas parte de la hacienda Los Aguados, sita en el partido de Los Martínez del Puerto, término municipal de Murcia, de una cabida de doce fanegas, equivalentes a ocho hectáreas, cuatro áreas, noventa y seis centiáreas, que lin-

da: por el Norte, con tierras que fueron de doña María de la Natividad Escrivá de Romani y Fernández de Córdoba, sin que pueda precisarse en estos momentos quién es el actual propietario; por el Sur, con tierras de don Pedro Rosique Toral; por el Oeste, con camino de La Torre a Los Aguados, y por el Este, con don José Cobacho, don José Lorente Rosique y don Ramón Galián Vera. Inscrita en el libro 27 de la sección 14, al folio 137 vuelto, finca 222, inscripción 3.ª. Se valora en ochocientos mil (800.000) pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 2 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 9 de mayo de 1984, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 16 de mayo de 1984, a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Las cargas anteriores o preferentes que pudieran tener los bienes que se subastan, quedarán subsistentes y no se aplicará el precio del remate a la extinción de los mismos.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el lugar indicado anteriormente en la relación de los bienes inmuebles, en Torre Pacheco (Murcia).

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 2214

**MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA**

EXPROPIACIONES

Provincia de Murcia

Término municipal de Bullas

Se cita a los propietarios relacionados, afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras del «Proyecto ramal y depósito de Bullas», en término municipal de Bullas, para que comparezcan el día 17 de abril de 1984, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Bullas, a fin de hacerles abono de las indemnizaciones que les corresponden, debiendo ser portadores del documento nacional de identidad.

Los que se presentasen al cobro en nombre de otra persona, estarán debidamente apoderados por la misma, aportando igualmente el documento nacional de identidad de la persona representada y el suyo propio.

Relación de propietarios:

Doña Rosario Marsilla Marsilla. Calle Camino Real, 39, Bullas.

Cartagena, 28 de marzo de 1984.
El ingeniero director.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA